

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200019900

C002MedidasCautelares

Se tiene en cuenta lo informado por la parte demandante, y para mejor proveer procédase por la secretaria a efectuar la corrección del o de los oficios de embargo excluyendo las unidades privadas de las cuales se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en providencia de fecha 31 de enero del cursante año. **LIBRESE EL OFICIO**, conforme lo dispuesto en autos.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9094a5cbe396b53fbd53e7dc6923ed6e1477eac20f931fb9b9b1989b5c18bb50**

Documento generado en 01/09/2022 09:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>